



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de junio de 1994.

Visto lo solicitado a fs.7 por el doctor Eduardo Pablo Jiménez titular de la secretaría N° 5 del Juzgado Federal N° 2 de Mar del Plata,

SE RESUELVE:

Modificar el punto 2° de la Resolución N° 897/94 en el sentido de que el plazo de la licencia allí autorizada vencerá el 30 de junio del corriente año.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION